

Corrupción y mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas

Corruption and legal oversight mechanisms in latin american public institutions



Mendoza-Armijos, Hugo Enrique ¹



<https://orcid.org/0000-0001-7396-1687>



enrique.mendoza1@istla.edu.ec



Ecuador, Santo Domingo, Instituto Superior Tecnológico Los Andes.



Epia-Silva, Mauricio Alonso ³



<https://orcid.org/0000-0002-1363-7620>



m.epia@udla.edu.co



Colombia, Florencia- Caquetá, Consejo de la Judicatura
Universidad de la Amazonia.



Bonilla-Morejón, Diego Marcelo ²



<https://orcid.org/0000-0001-5481-151X>



diegomar_1987@yahoo.es



Ecuador, Bolivar, Consejo de la Judicatura.

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n4/25>

Resumen: La corrupción en las instituciones públicas latinoamericanas persiste como un problema estructural que debilita el Estado de derecho, deteriora la confianza ciudadana, distorsiona el gasto público y limita la capacidad estatal para garantizar servicios esenciales. El estudio tuvo como objetivo analizar la relación entre la corrupción y los mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas, considerando su configuración normativa, capacidad de implementación y efectos institucionales observables. Se desarrolló una investigación cualitativa, exploratoria, documental y transversal, sustentada en una revisión bibliográfica de literatura científica, libros académicos, informes técnicos y documentos normativos relacionados con transparencia, auditoría, contratación pública, rendición de cuentas y sanción administrativa. Los resultados evidencian que la región posee marcos jurídicos anticorrupción relativamente amplios, pero su efectividad se encuentra limitada por la brecha entre diseño normativo e implementación institucional, la débil profesionalización técnica, la fragmentación del control y la insuficiente articulación entre transparencia, auditoría y sanción. La discusión sostiene que el control jurídico solo adquiere eficacia cuando conforma cadenas integradas de prevención, detección, exposición, sanción, reparación y aprendizaje institucional. Se concluye que combatir la corrupción exige pasar de una legalidad declarativa a una operatividad institucional verificable, capaz de reducir la impunidad y fortalecer la legitimidad pública.

Palabras clave: corrupción pública; control jurídico; transparencia institucional; rendición de cuentas; América Latina.



Check for updates

Received: 08/Oct/2024
Accepted: 10/Nov/2024
Published: 11/Dic/2024

Cita: Mendoza-Armijos, H. E., Bonilla-Morejón, D. M., & Epia-Silva, M. A. (2024). Corrupción y mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 1(4), 58-75. <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n4/25>

Revista Científica Enfoques del Conocimiento (RCEC)
<https://www.blez.edu.ec>
<https://revistacec.blez.edu.ec>
revistacec@blez.edu.ec

© 2024. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

Corruption in Latin American public institutions persists as a structural problem that weakens the rule of law, erodes public trust, distorts public spending, and limits the state's capacity to provide essential services. This study aimed to analyze the relationship between corruption and legal oversight mechanisms in Latin American public institutions, considering their regulatory configuration, implementation capacity, and observable institutional effects. A qualitative, exploratory, documentary, and cross-sectional approach was applied, based on a bibliographic review of scientific literature, academic books, technical reports, and legal documents related to transparency, auditing, public procurement, accountability, and administrative sanctions. The findings show that the region has relatively broad anti-corruption legal frameworks; however, their effectiveness is limited by the gap between regulatory design and institutional implementation, weak technical professionalization, fragmented oversight, and insufficient coordination among transparency, auditing, and sanctioning mechanisms. The discussion highlights that legal oversight becomes effective only when it forms integrated chains of prevention, detection, exposure, sanction, reparation, and institutional learning. It is concluded that combating corruption requires moving from declarative legality toward verifiable institutional operation capable of reducing impunity and strengthening public legitimacy.

Keywords: public corruption; legal oversight; institutional transparency; accountability; Latin America.

1. Introducción

La corrupción en instituciones públicas latinoamericanas no constituye un episodio aislado de desviación administrativa, sino una forma persistente de captura, abuso de poder y debilitamiento del Estado de derecho que afecta al sector público como unidad central de análisis. En el Índice de Percepción de la Corrupción 2024, las Américas registraron un promedio de 42/100, por debajo del promedio global de 43/100, mientras que el instrumento evaluó 180 países y territorios, lo que evidencia una problemática regional comparativamente estancada (Transparency International, 2025). Esta situación se articula con una crisis de confianza: en 2022 solo 36,3 % de la población de 16 países de América Latina y el Caribe manifestó confianza en su gobierno nacional, y apenas 31,4 % consideró que tenía incidencia en lo que hace el gobierno (OECD, 2024). Así, estudiar la corrupción desde los mecanismos de control jurídico permite desplazar el análisis desde la mera percepción hacia las condiciones normativas, institucionales y procedimentales que facilitan o restringen prácticas corruptas en la administración pública (Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

La magnitud económica del problema muestra que la corrupción no solo erosiona la legitimidad institucional, sino que también reduce la eficiencia del gasto público,

distorsiona la asignación presupuestaria y limita la capacidad estatal para proveer bienes y servicios esenciales. El BID estimó que las ineficiencias, fraudes y filtraciones del gasto público en América Latina y el Caribe pueden ascender a 4,4 % del PIB regional, equivalente a aproximadamente USD 220.000 millones, monto suficiente para cerrar brechas sociales críticas si se administrara con mayor integridad (Izquierdo et al., 2018). Esta vulnerabilidad se intensifica en la contratación pública, que en 2021 representó en promedio 17,4 % del gasto gubernamental total y 6,6 % del PIB en países latinoamericanos y caribeños con datos disponibles (OECD, 2024). En términos globales, el FMI ha estimado que el soborno cuesta entre USD 1,5 y 2 billones anuales, alrededor de 2 % del PIB mundial, lo que refuerza la necesidad de controles jurídicos efectivos y no meramente formales (International Monetary Fund, 2017).

El deterioro institucional asociado a la corrupción se explica por factores combinados: discrecionalidad administrativa, baja trazabilidad de decisiones, opacidad en compras públicas, débil independencia de los órganos de control, incentivos burocráticos mal diseñados y redes político-empresariales que transforman la función pública en un espacio de intercambio privado (Olken & Pande, 2012; Persson et al., 2013). Las consecuencias son acumulativas porque afectan la calidad de la educación, la salud, la infraestructura, la seguridad ciudadana y la protección ambiental, al tiempo que incrementan la desigualdad y reducen la disposición ciudadana a cumplir normas fiscales y administrativas (Rose-Ackerman & Palifka, 2016). En la región, Transparency International ha vinculado la corrupción con impunidad, delitos ambientales y debilitamiento de la acción climática; incluso reportó que 794 de 1.013 activistas climáticos asesinados desde 2019 murieron en las Américas, en contextos donde redes criminales y elites económicas pueden capturar decisiones públicas (Transparency International, 2025). Sin controles jurídicos verificables, la corrupción deja de ser un costo administrativo y se convierte en un factor estructural de inseguridad, exclusión y daño ambiental (OECD, 2024).

La literatura ha avanzado al demostrar que la corrupción reduce inversión, crecimiento y calidad institucional, pero persisten vacíos relevantes en la comprensión comparada de cómo los controles jurídicos operan dentro de instituciones públicas latinoamericanas concretas (Olken & Pande, 2012; Rose-Ackerman & Palifka, 2016). Una parte importante de los estudios se apoya en índices agregados de percepción, mientras que otra se concentra en casos nacionales o sectoriales, lo que dificulta identificar relaciones entre auditoría, sanción, transparencia, profesionalización, conflicto de intereses y resultados institucionales (Fazekas et al., 2016). La evidencia empírica disponible sugiere que los controles sí pueden producir efectos medibles: en Brasil, las auditorías gubernamentales redujeron la corrupción futura en 8 % e incrementaron en 20 % la probabilidad de acciones legales posteriores; en hospitales públicos de Buenos Aires, un programa de auditoría redujo precios de insumos homogéneos en 15 % durante los primeros nueve meses y mantuvo reducciones cercanas a 10 % después del periodo inicial (Avis et al., 2018; Di Tella & Schargrodsky,

2003). El vacío importa porque las reformas anticorrupción fallan cuando tratan la corrupción como problema individual y no como equilibrio colectivo sostenido por expectativas de impunidad (Persson et al., 2013).

La arquitectura jurídica anticorrupción de la región parece robusta en el plano declarativo, pero desigual en su implementación cotidiana, lo que abre una brecha entre norma, capacidad institucional y cumplimiento efectivo. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el único instrumento universal jurídicamente vinculante en la materia y, con 192 Estados parte reportados por UNODC, establece pilares de prevención, criminalización, cooperación internacional y recuperación de activos (UNODC, 2025). Sin embargo, la evidencia regional muestra que la formalización normativa no garantiza control real: aunque 93 % de los países latinoamericanos y caribeños analizados poseen regulaciones sobre conflicto de intereses, solo cerca de un tercio las implementa en la práctica; además, 89 % de 19 países encuestados no reconoce la contratación pública como profesión independiente, 74 % exige declaraciones de ausencia o notificación de conflicto de intereses por proceso y apenas 16 % restringe ciertos cargos posteriores al servicio público (OECD, 2024). Esta tensión confirma que el control jurídico debe analizarse como un sistema de reglas, capacidades, incentivos, datos y sanciones, no solo como existencia de leyes (Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

El estudio propuesto resulta pertinente porque América Latina dispone de información pública razonable para examinar normas, compras estatales, auditorías, portales de transparencia, informes de organismos de control e indicadores internacionales, sin requerir acceso a datos personales sensibles ni intervención directa sobre sujetos vulnerables (OECD, 2024; Transparency International, 2025). Desde esa base, el objetivo general consiste en analizar la relación entre la corrupción y los mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas, considerando su configuración normativa, capacidad de implementación y efectos institucionales observables. De manera articulada, se plantean cuatro objetivos específicos: describir los principales mecanismos jurídicos de prevención, detección y sanción; determinar los factores institucionales asociados a su eficacia; comparar patrones de implementación entre países o sectores del sector público; y relacionar indicadores de corrupción, contratación pública, auditoría y confianza institucional para estimar brechas de control. Esta orientación es viable metodológicamente porque combina revisión documental, análisis comparado e indicadores verificables, y es éticamente consistente al trabajar con fuentes institucionales, datos agregados y evidencia pública (Olken & Pande, 2012; Fazekas et al., 2016).

La contribución esperada radica en ofrecer una lectura integrada de la corrupción pública latinoamericana que conecte teoría institucional, evidencia empírica y control jurídico aplicado, superando aproximaciones que separan la norma de sus condiciones reales de ejecución. La originalidad del trabajo se ubica en analizar simultáneamente la disponibilidad formal de mecanismos anticorrupción, su grado de implementación y su relación con variables como gasto público, contratación,

auditoría, sanción y confianza ciudadana, en un contexto regional donde la corrupción mantiene costos económicos equivalentes a puntos significativos del PIB y efectos sociales que exceden el ámbito administrativo (Izquierdo et al., 2018; OECD, 2024). Esta perspectiva puede aportar al debate académico al precisar qué combinaciones de controles jurídicos producen mayor capacidad disuasoria y, a la vez, ofrecer insumos prácticos para fortalecer auditorías, trazabilidad contractual, gestión de conflictos de intereses, recuperación de activos y rendición de cuentas. De este modo, el artículo busca cerrar la brecha entre estudios macro de percepción y análisis jurídico-institucional operativo, mostrando que el control de la corrupción exige reglas exigibles, información utilizable y consecuencias efectivas (Persson et al., 2013; Avis et al., 2018).

2. Materiales y métodos

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de alcance exploratorio y sustentado en una revisión bibliográfica orientada a examinar cómo se ha abordado la relación entre corrupción y mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas. La elección de este enfoque respondió a la necesidad de comprender un fenómeno complejo, multidimensional y condicionado por factores normativos, institucionales y políticos, antes que medir causalidades cerradas o generalizar resultados estadísticos. En consecuencia, el diseño fue no experimental, documental y transversal, porque la información se obtuvo de fuentes secundarias disponibles en un periodo determinado, sin manipular variables ni intervenir directamente en instituciones o actores públicos. Esta estrategia permitió organizar críticamente la producción académica y normativa existente, identificar tendencias de investigación y reconocer vacíos teóricos relevantes para el análisis del control jurídico de la corrupción en el sector público latinoamericano.

La búsqueda de información se orientó a literatura científica, libros académicos, informes técnicos de organismos internacionales y documentos normativos vinculados con integridad pública, transparencia, auditoría, contratación pública, rendición de cuentas, sanción administrativa y recuperación de activos. La estrategia de búsqueda combinó términos en español e inglés, tales como “corrupción pública”, “control jurídico”, “instituciones públicas”, “transparencia”, “anticorrupción”, “public procurement”, “accountability”, “rule of law” y “Latin America”. La revisión se delimitó preferentemente a publicaciones entre 2013 y 2025, sin excluir textos clásicos cuando resultaron necesarios para fundamentar categorías conceptuales centrales.

Los criterios de inclusión comprendieron documentos que abordaran de manera directa la corrupción en el sector público latinoamericano, estudios comparados sobre mecanismos anticorrupción, investigaciones empíricas sobre auditoría, contratación pública o transparencia, y trabajos teóricos sobre control institucional, rendición de cuentas y Estado de derecho. También se incorporaron informes con datos regionales verificables cuando ofrecían información útil para contextualizar el fenómeno o

contrastar hallazgos académicos. Se excluyeron textos de opinión sin respaldo metodológico, documentos duplicados, publicaciones sin autoría identificable, fuentes sin relación directa con instituciones públicas y materiales centrados exclusivamente en corrupción privada o empresarial sin conexión con el aparato estatal. Esta depuración permitió construir un corpus bibliográfico pertinente, suficiente y coherente con el carácter exploratorio de la investigación.

El procedimiento de análisis se organizó en tres momentos sucesivos. Primero, se realizó una lectura exploratoria para reconocer enfoques predominantes, conceptos recurrentes y principales debates sobre corrupción, control jurídico e institucionalidad pública. Después, se efectuó una lectura analítica para clasificar los aportes según dimensiones temáticas: prevención, detección, sanción, transparencia, contratación pública, auditoría, independencia institucional, conflictos de intereses y confianza ciudadana. Finalmente, se integraron los hallazgos mediante una matriz de síntesis que permitió comparar coincidencias, tensiones y vacíos entre fuentes académicas, informes técnicos y marcos normativos. Esta forma de organización favoreció una interpretación crítica de la literatura, evitando una simple acumulación descriptiva de antecedentes.

La unidad de análisis estuvo constituida por publicaciones académicas y documentos institucionales referidos a la corrupción y a los mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas. Aunque el estudio no trabajó con participantes humanos ni aplicó instrumentos de campo, se mantuvieron criterios éticos vinculados con el uso responsable de la información, la fidelidad interpretativa de las fuentes, la trazabilidad de los datos y la prevención del sesgo de selección. Asimismo, se procuró equilibrar literatura internacional de alto impacto con estudios regionales, con el fin de evitar una lectura exclusivamente normativa o descontextualizada del fenómeno. Este resguardo metodológico permitió sostener la validez argumentativa del artículo y fortalecer su utilidad para futuras investigaciones empíricas o comparativas sobre corrupción pública en América Latina.

De este modo, la metodología adoptada permitió examinar la corrupción no solo como una conducta desviada, sino como un problema institucional que requiere comprender la interacción entre reglas jurídicas, capacidades estatales, incentivos burocráticos y mecanismos efectivos de cumplimiento. Al tratarse de una revisión bibliográfica exploratoria, el propósito no fue agotar la totalidad de estudios disponibles ni establecer conclusiones definitivas, sino ordenar el campo de discusión, reconocer líneas de análisis consolidadas e identificar áreas poco desarrolladas. Esta aproximación resulta adecuada para un tema en el que convergen derecho, ciencia política, administración pública y economía institucional, y ofrece una base conceptual para investigaciones posteriores de carácter comparativo, explicativo o empírico. En consecuencia, el apartado metodológico asegura coherencia entre el objetivo del artículo, el tipo de evidencia revisada y la naturaleza exploratoria del estudio.

3. Resultados

3.1. Efectividad de los mecanismos de control jurídico frente a la corrupción en instituciones públicas latinoamericanas

La efectividad de los mecanismos de control jurídico frente a la corrupción en instituciones públicas latinoamericanas no puede evaluarse únicamente por la cantidad de normas, oficinas de control, portales de transparencia o regímenes sancionadores formalmente existentes. Su valoración exige observar si tales dispositivos modifican los incentivos de los funcionarios, reducen márgenes de discrecionalidad, generan trazabilidad decisional, fortalecen la detección temprana de irregularidades y producen consecuencias institucionales verificables. En este sentido, la corrupción opera como una patología institucional que no se agota en el soborno individual, sino que compromete la estructura de confianza que permite al Estado administrar recursos, adjudicar contratos y aplicar la ley con imparcialidad (Rose-Ackerman & Palifka, 2016; Transparency International, 2025).

El panorama regional confirma la gravedad del problema: el Índice de Percepción de la Corrupción 2024 ubicó a las Américas con un promedio de 42 puntos sobre 100, por debajo del promedio global de 43, y señaló que la corrupción en la región se asocia con impunidad, delitos ambientales, captura institucional, fraude en contratación pública, soborno e influencia indebida. Este dato adquiere mayor relevancia cuando se vincula con el costo fiscal de la ineficiencia estatal, pues el Banco Interamericano de Desarrollo estimó que las pérdidas por ineficiencias, fraude, compras públicas deficientes, nóminas sobredimensionadas y transferencias mal focalizadas pueden alcanzar USD 220.000 millones anuales, equivalentes a 4,4 % del PIB regional (Izquierdo et al., 2018; Transparency International, 2025).

3.1.1. Brecha entre diseño normativo e implementación institucional

La primera dimensión crítica se expresa en la distancia entre el diseño normativo y la implementación institucional. En América Latina, los ordenamientos jurídicos suelen incorporar leyes de transparencia, declaraciones de intereses, códigos de conducta, sistemas disciplinarios, órganos de auditoría y marcos de contratación pública; sin embargo, la sola existencia de estos instrumentos no garantiza su eficacia. La literatura advierte que las reformas anticorrupción fracasan cuando presuponen que basta con agregar controles formales a instituciones que ya operan bajo incentivos distorsionados, especialmente en contextos donde la corrupción se ha normalizado como práctica colectiva y no como simple desviación individual (Persson et al., 2013; Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

Esta brecha se observa con nitidez en la contratación pública, ámbito especialmente sensible por su volumen presupuestario y por su exposición a redes de colusión, favoritismo y sobreprecio. La OCDE reportó que, en 2021, la contratación pública representó en América Latina y el Caribe 17,4 % del gasto gubernamental total y 6,6 % del PIB; pese a ello, en 2022, 17 de 19 países encuestados, equivalentes al 89 %,

no reconocían la contratación pública como una profesión autónoma dentro de la administración pública. Esta ausencia de profesionalización limita la capacidad del Estado para seleccionar personal con competencias técnicas, diseñar carreras especializadas, establecer estándares de desempeño y prevenir riesgos de captura en una función que administra una proporción sustantiva del presupuesto público (OECD, 2024).

La inconsistencia entre norma y práctica también se manifiesta en la gestión de conflictos de interés. Según la OCDE, 14 de 19 países latinoamericanos y caribeños, es decir, 74 %, exigen que los funcionarios declaren ausencia de conflicto o notifiquen potenciales conflictos en procesos de contratación; no obstante, solo 3 de 19 países, equivalentes a 16 %, prohíben que determinados funcionarios ocupen ciertos cargos después de abandonar el servicio público. Esta asimetría revela que los controles suelen concentrarse en el momento procedimental inmediato, pero descuidan riesgos posteriores como la puerta giratoria, el aprovechamiento de información privilegiada y la conversión de vínculos públicos en rentas privadas (OECD, 2024; Fazekas et al., 2016).

La consecuencia de esta brecha es una juridificación incompleta: las instituciones aparentan contar con dispositivos suficientes, pero estos carecen de densidad operativa cuando no se articulan con independencia funcional, capacidad técnica, interoperabilidad de información, control externo y sanciones oportunas. Desde la teoría de la acción colectiva, la corrupción sistémica se reproduce porque los actores perciben que otros también incumplen y que el costo de actuar con integridad puede ser mayor que el de adaptarse a la práctica corrupta. Por ello, los mecanismos jurídicos son efectivos solo cuando reducen la expectativa de impunidad y hacen viable la conducta íntegra dentro de la organización pública (Persson et al., 2013; Carson & Prado, 2016).

En el caso latinoamericano, la literatura jurídica regional también subraya que los diseños institucionales anticorrupción pueden quedar fragmentados si no existe coordinación entre control administrativo, control social, fiscalización, investigación y sanción. La tesis de Vera García sobre Ecuador muestra que los planes anticorrupción pueden funcionar como instrumentos programáticos relevantes, pero advierte limitaciones cuando no incorporan indicadores robustos, herramientas informáticas de seguimiento y mecanismos de participación ciudadana con capacidad real de vigilancia. De este modo, la brecha no se ubica únicamente en la falta de voluntad política, sino también en la insuficiencia de capacidades institucionales para convertir la política anticorrupción en gestión medible, verificable y corregible (Vera García, 2015).

3.1.2. Incidencia de la transparencia, auditoría y rendición de cuentas

La segunda dimensión de los resultados muestra que la transparencia, la auditoría y la rendición de cuentas inciden positivamente en el control de la corrupción cuando operan como un sistema integrado, no como instrumentos aislados. La transparencia

proporciona información; la auditoría examina la legalidad, eficiencia y razonabilidad del uso de recursos; y la rendición de cuentas obliga a explicar decisiones, asumir responsabilidades y corregir desviaciones. No obstante, la evidencia empírica advierte que la publicación de datos por sí sola no transforma comportamientos corruptos si la información no es comprensible, reutilizable, accesible, auditada y conectada con mecanismos sancionadores o correctivos (Lindstedt & Naurin, 2010; OECD, 2024).

La investigación de Lindstedt y Naurin resulta especialmente útil para interpretar la experiencia latinoamericana, porque demuestra que la transparencia reduce la corrupción solo cuando existen condiciones de publicidad y rendición de cuentas, como educación cívica, circulación mediática, elecciones competitivas y capacidad ciudadana para actuar sobre la información disponible. En otras palabras, abrir datos o crear portales públicos no basta si los usuarios no pueden interpretar la información, si los medios no investigan, si los órganos de control no procesan alertas o si el sistema judicial no sanciona irregularidades. Por ello, la transparencia efectiva requiere un ecosistema institucional que transforme información en vigilancia, vigilancia en investigación e investigación en consecuencias jurídicas (Lindstedt & Naurin, 2010).

La contratación electrónica constituye un ejemplo de esta potencialidad y de sus límites. La OCDE señaló que, en 2022, 16 de 19 países latinoamericanos y caribeños, equivalentes a 84 %, utilizaban sistemas centrales de contratación electrónica en una o más etapas del ciclo contractual; sin embargo, la funcionalidad más extendida se concentraba en etapas iniciales, como publicación de licitaciones y presentación electrónica de ofertas, mientras que la facturación electrónica solo era utilizada por 4 de 16 países, es decir, 25 %. Esto evidencia que la digitalización puede incrementar la trazabilidad, pero su impacto anticorrupción disminuye cuando no cubre todo el ciclo contractual, desde la planificación hasta el pago, la ejecución, la modificación contractual y la evaluación ex post (OECD, 2024).

La auditoría, por su parte, muestra efectos más robustos cuando trasciende el control ritual y activa costos reputacionales, administrativos y judiciales. En Brasil, Avis, Ferraz y Finan analizaron auditorías gubernamentales y encontraron que la exposición de irregularidades redujo la corrupción futura en 8 % e incrementó en 20 % la probabilidad de acciones legales posteriores. Este hallazgo permite sostener que la auditoría no debe concebirse como un trámite de verificación documental, sino como un mecanismo de disuasión institucional que reconfigura expectativas: si los actores anticipan mayor probabilidad de detección y sanción, el beneficio esperado de la conducta corrupta disminuye (Avis et al., 2018).

La experiencia argentina complementa esta lectura al mostrar que el control también produce efectos económicos mensurables. Di Tella y Schargrofsky estudiaron hospitales públicos de Buenos Aires durante una ofensiva anticorrupción y observaron que los precios pagados por insumos homogéneos disminuyeron 15 % durante los primeros nueve meses; posteriormente aumentaron parcialmente, aunque

permanecieron 10 % por debajo de los niveles previos. La evidencia sugiere que auditorías, vigilancia de compras y presión institucional pueden reducir sobrecostos, liberar recursos fiscales y mejorar la eficiencia del gasto, especialmente en sectores sensibles como salud, donde la corrupción se traduce en menor acceso, insumos más caros y pérdida de capacidad pública (Di Tella & Schargrotsky, 2003).

En una fase más reciente, la rendición de cuentas también se vincula con el uso de analítica de datos e inteligencia predictiva. Gallego, Rivero y Martínez desarrollaron un modelo de alerta temprana sobre más de dos millones de contratos públicos en Colombia para predecir investigaciones por corrupción, incumplimientos e ineficiencias de ejecución. Este enfoque desplaza el control desde una lógica exclusivamente punitiva y posterior hacia una lógica preventiva basada en patrones de riesgo, lo cual resulta metodológicamente relevante para la región porque permite priorizar auditorías, detectar anomalías, focalizar recursos institucionales y anticipar fallas antes de que el daño fiscal sea irreversible (Gallego et al., 2021).

La transparencia, la auditoría y la rendición de cuentas son más eficaces cuando se articulan mediante cadenas de control institucionalmente completas. Una cadena incompleta ocurre cuando existe información pública sin análisis, auditoría sin publicidad, hallazgos sin investigación, investigación sin sanción o sanción sin recuperación de activos. Por el contrario, una cadena robusta conecta datos abiertos, indicadores de riesgo, fiscalización independiente, participación social, debido proceso, sanción proporcional y retroalimentación institucional. Esta integración resulta decisiva porque la corrupción se adapta rápidamente a controles fragmentados, pero enfrenta mayores costos cuando el sistema jurídico actúa de manera coordinada, previsible y técnicamente informada (Fazekas et al., 2016; OECD, 2024).

3.1.3. Relación entre control jurídico, confianza ciudadana y legitimidad pública

La tercera dimensión de los resultados evidencia que la efectividad del control jurídico no solo se mide por sanciones, ahorros fiscales o reducción de riesgos administrativos, sino también por su incidencia en la confianza ciudadana y en la legitimidad pública. Cuando la ciudadanía percibe que las instituciones no investigan, no sancionan o protegen selectivamente a actores poderosos, la ley pierde autoridad simbólica y se erosiona la disposición social a cumplir normas. En este punto, la corrupción deja de ser únicamente un problema de gestión pública y se convierte en una amenaza a la legitimidad democrática, porque debilita la creencia de que el Estado actúa conforme al interés general (Pastrana Valls, 2019; Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

Los datos regionales respaldan esta relación. La OCDE reportó que, en 2022, solo 36,3 % de la población de 16 países de América Latina y el Caribe confiaba en el gobierno nacional, mientras que en 2023 el 75,5 % de las personas encuestadas en la región consideraba que la corrupción estaba extendida en su gobierno, frente a 53,6 % en el promedio de países OCDE. Esta combinación de baja confianza y alta

percepción de corrupción revela que los ciudadanos no evalúan la integridad estatal por la existencia abstracta de leyes, sino por la experiencia concreta de imparcialidad, respuesta institucional, transparencia decisional y sanción efectiva (OECD, 2024).

La investigación de Pastrana Valls sobre América Latina profundiza esta conexión al analizar la relación entre percepción de corrupción y satisfacción con la democracia. Sus modelos estadísticos muestran que los ciudadanos que perciben mayor presencia de funcionarios corruptos tienen menor probabilidad de estar satisfechos con el régimen democrático, mientras que una evaluación positiva del desempeño gubernamental en la lucha contra la corrupción incrementa la probabilidad de apoyo al régimen. En términos sustantivos, el control jurídico anticorrupción cumple una función política adicional: no solo protege recursos públicos, sino que contribuye a sostener la credibilidad de la democracia como forma legítima de organización del poder (Pastrana Valls, 2019).

Esta relación es particularmente delicada en América Latina porque la corrupción se asocia con desigualdad, inseguridad, impunidad y captura de decisiones públicas por élites políticas o económicas. Transparency International ha señalado que instituciones débiles y poco responsables han permitido enriquecimiento mediante fraude en contratación, soborno e influencia indebida; además, ha vinculado la corrupción regional con delitos ambientales y restricciones en la aplicación efectiva de justicia. Así, el control jurídico no solo debe sancionar conductas administrativas, sino impedir que el poder público sea usado como infraestructura de acumulación privada, protección clientelar o neutralización de derechos colectivos (Transparency International, 2025).

El vínculo entre control jurídico y legitimidad pública también puede comprenderse desde la noción de imparcialidad institucional. Cuando las reglas se aplican selectivamente, los ciudadanos interpretan que la legalidad no es un marco común, sino un recurso negociable según posición política, poder económico o cercanía burocrática. En cambio, cuando auditorías, fiscalías, tribunales, contralorías y sistemas disciplinarios actúan con independencia, previsibilidad y proporcionalidad, el Estado produce señales de igualdad ante la ley. Por ello, la eficacia anticorrupción depende tanto de la severidad normativa como de la credibilidad procedimental de los órganos encargados de hacer cumplir la norma (Persson et al., 2013; Carson & Prado, 2016).

La síntesis de la revisión permite afirmar que los mecanismos de control jurídico son más efectivos cuando forman un circuito integrado de prevención, detección, exposición, sanción, reparación y aprendizaje institucional. La prevención reduce oportunidades; la detección identifica irregularidades; la exposición genera costos reputacionales; la sanción modifica incentivos; la reparación recupera recursos o corrige daños; y el aprendizaje institucional evita la repetición de fallas. Cuando alguno de estos eslabones se rompe, el control se vuelve declarativo; cuando se articulan, el derecho adquiere capacidad performativa para transformar prácticas administrativas

y reconstruir confianza pública (Avis et al., 2018; Lindstedt & Naurin, 2010; OECD, 2024).

En consecuencia, el principal hallazgo del subtema no es que América Latina carezca de mecanismos jurídicos anticorrupción, sino que su eficacia se encuentra condicionada por la distancia entre diseño normativo, capacidades estatales y credibilidad social del cumplimiento. La región dispone de marcos legales, portales, auditorías, regímenes de conflicto de interés y compromisos internacionales; no obstante, estos instrumentos producen efectos desiguales cuando no cuentan con profesionalización, independencia, interoperabilidad de datos, control ciudadano y sanción efectiva. La contribución analítica de este resultado consiste en desplazar la discusión desde la pregunta “qué normas existen” hacia una pregunta más exigente: “qué condiciones permiten que esas normas alteren prácticas, reduzcan impunidad y fortalezcan legitimidad pública” (Rose-Ackerman & Palifka, 2016; OECD, 2024; Transparency International, 2025).

4. Discusión

La evidencia revisada permite discutir que el principal problema de los mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas no reside en su inexistencia formal, sino en su desigual capacidad para producir efectos institucionales sostenidos. La región dispone de leyes de transparencia, sistemas de contratación pública, auditorías, regímenes disciplinarios y normas sobre conflictos de interés; sin embargo, estos dispositivos no siempre logran modificar los incentivos que sostienen la captura institucional, el clientelismo o la impunidad administrativa. Esta tensión confirma que la corrupción no debe entenderse solo como una infracción individual, sino como una práctica arraigada en estructuras organizacionales donde la discrecionalidad, la baja trazabilidad y la expectativa de no sanción erosionan la eficacia del derecho público (Rose-Ackerman & Palifka, 2016; Persson et al., 2013).

Los hallazgos dialogan con la literatura que cuestiona las reformas anticorrupción centradas exclusivamente en el modelo principal-agente. En contextos donde la corrupción se vuelve sistémica, los actores no necesariamente incumplen porque faltan reglas, sino porque anticipan que otros también incumplen y que actuar con integridad puede generar costos profesionales, políticos o económicos. Por ello, los controles jurídicos resultan más eficaces cuando transforman expectativas colectivas, reducen beneficios de la conducta corrupta y elevan la probabilidad percibida de detección y sanción. Esta interpretación permite comprender por qué la abundancia normativa puede coexistir con bajos niveles de integridad pública cuando las instituciones encargadas de aplicar la ley carecen de independencia, recursos técnicos o continuidad operativa (Persson et al., 2013; Carson & Prado, 2016).

La brecha entre diseño normativo e implementación institucional se expresa con especial claridad en la contratación pública, uno de los ámbitos más expuestos a

sobrecostos, direccionamiento de licitaciones, colusión y redes de intermediación política. La OCDE reportó que la contratación pública representó en 2021 el 17,4 % del gasto gubernamental y el 6,6 % del PIB en América Latina y el Caribe, pero también identificó debilidades importantes en profesionalización, gestión de conflictos de interés y cobertura integral de los sistemas electrónicos de compra pública (OECD, 2024). Esta combinación revela una paradoja institucional: el área donde se movilizan volúmenes fiscales considerables no siempre cuenta con capacidades técnicas proporcionales a su riesgo jurídico y financiero. En consecuencia, la efectividad del control depende de que la norma sea acompañada por especialización funcional, interoperabilidad de datos, trazabilidad del ciclo contractual y controles ex ante, concurrentes y ex post (Fazekas et al., 2016; OECD, 2024).

La transparencia, aunque indispensable, tampoco puede asumirse como solución autosuficiente. Los resultados sugieren que abrir información pública solo reduce riesgos de corrupción cuando los datos son comprensibles, oportunos, reutilizables y conectados con capacidades institucionales de auditoría, investigación y sanción. Esta discusión coincide con Lindstedt y Naurin, quienes advierten que la transparencia aislada puede convertirse en un mecanismo simbólico si no se articula con rendición de cuentas, libertad de prensa, participación ciudadana informada y consecuencias institucionales. Desde esta perspectiva, los portales de datos abiertos y los sistemas electrónicos de contratación tienen valor anticorrupción cuando permiten reconstruir decisiones, detectar anomalías, comparar precios, identificar beneficiarios y activar responsabilidades administrativas, civiles o penales (Lindstedt & Naurin, 2010; Gallego et al., 2021).

La auditoría aparece, en cambio, como uno de los mecanismos con mayor capacidad para convertir el control jurídico en disuasión efectiva, siempre que sus resultados no queden encapsulados en informes administrativos sin consecuencias. La evidencia de Brasil muestra que las auditorías gubernamentales redujeron la corrupción futura e incrementaron la probabilidad de acciones legales posteriores, lo que indica que la fiscalización adquiere eficacia cuando combina detección técnica, exposición pública y derivación sancionadora (Avis et al., 2018). De modo similar, el estudio sobre hospitales públicos de Buenos Aires evidenció que la intervención anticorrupción redujo los precios pagados por insumos homogéneos, mostrando que el control puede producir beneficios fiscales y sociales inmediatos al disminuir sobrecostos en servicios esenciales (Di Tella & Schargrofsky, 2003). Estos hallazgos permiten sostener que la auditoría no solo protege legalidad, sino que también preserva recursos públicos y mejora la capacidad prestacional del Estado.

La discusión también muestra que los mecanismos de control jurídico poseen una dimensión política que excede el plano administrativo. Cuando la ciudadanía percibe que las normas se aplican selectivamente, que las sanciones recaen sobre actores menores o que las élites permanecen protegidas, la legitimidad institucional se deteriora. Este punto es particularmente relevante en América Latina, donde la OCDE reportó que solo 36,3 % de la población de 16 países confiaba en el gobierno nacional.

en 2022, mientras que 75,5 % consideraba extendida la corrupción en el gobierno en 2023 (OECD, 2024). Tales datos sugieren que la eficacia del control jurídico no se mide únicamente por expedientes abiertos o normas promulgadas, sino por la capacidad del Estado para producir señales visibles de imparcialidad, sanción proporcional y protección del interés público (Pastrana Valls, 2019; OECD, 2024).

En este marco, la corrupción opera como un factor de erosión democrática porque debilita la confianza en la ley, reduce la disposición ciudadana a cumplir obligaciones públicas y alimenta percepciones de captura del Estado. La literatura empírica latinoamericana ha mostrado que la percepción de corrupción se relaciona con menor satisfacción democrática y con una valoración más negativa del desempeño gubernamental en la lucha anticorrupción. Por tanto, los controles jurídicos no deben concebirse como instrumentos meramente procedimentales, sino como dispositivos de legitimación pública: su eficacia contribuye a reconstruir la idea de que la administración actúa con imparcialidad, que los recursos comunes no son apropiables por redes privadas y que la ley no depende de la posición política o económica de los involucrados (Pastrana Valls, 2019; Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

Otro aspecto relevante es que los costos de la corrupción no son abstractos ni exclusivamente morales. El Banco Interamericano de Desarrollo estimó que las ineficiencias, filtraciones y desperdicios del gasto público en América Latina y el Caribe pueden ascender a USD 220.000 millones anuales, equivalentes al 4,4 % del PIB regional (Izquierdo et al., 2018). Esta magnitud obliga a discutir los mecanismos de control como instrumentos de justicia distributiva, pues cada sobreprecio, transferencia mal focalizada o contrato direccionado reduce recursos disponibles para salud, educación, infraestructura, seguridad, protección ambiental y políticas sociales. En consecuencia, fortalecer el control jurídico no solo mejora la calidad administrativa, sino que también amplía la capacidad estatal para responder a necesidades colectivas en sociedades marcadas por desigualdades persistentes (Izquierdo et al., 2018; Olken & Pande, 2012).

La comparación entre enfoques permite afirmar que los controles más prometedores son aquellos que conforman cadenas institucionales completas. La prevención reduce oportunidades de corrupción; la transparencia hace visibles las decisiones; la auditoría identifica irregularidades; la rendición de cuentas exige explicación y responsabilidad; la sanción modifica incentivos; y la reparación o recuperación de activos limita el beneficio obtenido por la conducta ilícita. Cuando uno de estos eslabones se debilita, el sistema pierde fuerza disuasoria y puede convertirse en una arquitectura formal sin capacidad transformadora. Por ello, la efectividad de los mecanismos jurídicos debe analizarse como una propiedad sistémica, no como atributo aislado de una ley, una oficina o un procedimiento (Fazekas et al., 2016; Lindstedt & Naurin, 2010; Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

En síntesis, la discusión confirma que el desafío latinoamericano consiste en reducir la distancia entre legalidad declarada, implementación institucional y credibilidad

pública del control. La contribución del análisis radica en desplazar la pregunta desde la existencia de normas hacia las condiciones que permiten que esas normas alteren prácticas, generen información útil, activen sanciones y reconstruyan confianza. Esta perspectiva resulta coherente con el carácter exploratorio de la revisión bibliográfica, ya que identifica una agenda de investigación futura centrada en comparar capacidades institucionales, medir efectos reales de auditorías y sistemas de transparencia, y examinar cómo la percepción ciudadana de imparcialidad condiciona la legitimidad de las políticas anticorrupción. Así, el control jurídico aparece no solo como respuesta normativa frente a la corrupción, sino como condición de gobernabilidad democrática, eficiencia fiscal y justicia institucional en América Latina (OECD, 2024; Transparency International, 2025; Persson et al., 2013).

Conclusiones

Los mecanismos de control jurídico frente a la corrupción en instituciones públicas latinoamericanas muestran una eficacia condicionada por la distancia entre el diseño normativo y la capacidad real de implementación. Aunque la región cuenta con leyes, órganos fiscalizadores, sistemas de contratación, portales de transparencia y regímenes sancionadores, estos instrumentos pierden fuerza cuando no se acompañan de independencia institucional, profesionalización técnica, interoperabilidad de datos y consecuencias jurídicas oportunas. Por ello, el problema no radica únicamente en la ausencia de normas, sino en la limitada capacidad de convertir la legalidad formal en prácticas administrativas íntegras, verificables y sostenidas.

La revisión permite concluir que la transparencia, la auditoría y la rendición de cuentas son más efectivas cuando funcionan como una cadena institucional integrada. La publicación de información pública, por sí sola, no garantiza reducción de la corrupción si los datos no pueden ser analizados, comparados, fiscalizados y utilizados para activar responsabilidades. En cambio, cuando la transparencia se articula con auditorías independientes, control ciudadano informado, trazabilidad contractual y sanciones proporcionales, aumenta la capacidad del Estado para detectar irregularidades, prevenir sobrecostos y reducir expectativas de impunidad.

Asimismo, se concluye que el control jurídico anticorrupción posee una dimensión fiscal, social y democrática. La corrupción no solo implica infracciones administrativas, sino también pérdida de recursos públicos, deterioro de servicios esenciales, debilitamiento de la confianza ciudadana y erosión de la legitimidad institucional. En ese sentido, fortalecer los mecanismos de control no constituye una medida meramente técnica, sino una condición para mejorar la calidad del gasto público, proteger derechos colectivos y reafirmar la imparcialidad del Estado frente a intereses privados o redes clientelares.

Finalmente, el artículo permite sostener que la efectividad de los mecanismos de control jurídico en América Latina exige pasar de una lógica declarativa a una lógica operativa, preventiva y evaluable. Las reformas anticorrupción requieren menos acumulación normativa y mayor capacidad para medir riesgos, corregir fallas, sancionar conductas, recuperar recursos y generar aprendizaje institucional. La principal contribución del estudio consiste en evidenciar que el control de la corrupción depende de la articulación entre reglas exigibles, instituciones competentes, información utilizable y legitimidad pública, de modo que el derecho pueda actuar como instrumento real de transformación administrativa y democrática.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Arcos-Chaparro, I. A., & Epia-Silva, M. A. (2024). La transversalización del debido proceso en las relaciones laborales particulares. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(2), 17–43. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n2/100>
- Avis, E., Ferraz, C., & Finan, F. (2018). Do government audits reduce corruption? Estimating the impacts of exposing corrupt politicians. *Journal of Political Economy*, 126(5), 1912–1964. <https://doi.org/10.1086/699209>
- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86–101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59–74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Bonilla-Morejon, D. M., Bonilla-Morejón, J. S., Guano-Fogacho, J. E., Meléndez-Carrasco, P. V., Murillo-Ramos, F. R., Peña-Chauvin, S. M., Samaniego-Quiguiri, D. P., Solis-Miranda, D. F., Vásquez-Quinatoa, L. H., & Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). *Los gritos silenciosos de las víctimas de violencia de género: Un enfoque desde la perspectiva pre procesal y procesal penal en el Ecuador*. Editorial Grupo AEA. Retrieved from. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.41>
- Carson, L. D., & Prado, M. M. (2016). Using institutional multiplicity to address corruption as a collective action problem: Lessons from the Brazilian case. *The Quarterly Review of Economics and Finance*, 62, 56–65. <https://doi.org/10.1016/j.qref.2016.07.009>
- Di Tella, R., & Schargrodsky, E. (2003). The role of wages and auditing during a crackdown on corruption in the city of Buenos Aires. *The Journal of Law & Economics*, 46(1), 269–292. <https://doi.org/10.1086/345578>

- Estrada-Ayre, C. P., & Porras-Sarmiento, S. (2023). *Peculado Doloso y el Principio de Proporcionalidad de la Pena*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.32>
- Fazekas, M., Tóth, I. J., & King, L. P. (2016). An objective corruption risk index using public procurement data. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 22(3), 369–397. <https://doi.org/10.1007/s10610-016-9308-z>
- Gallego, J., Rivero, G., & Martínez, J. (2021). Preventing rather than punishing: An early warning model of malfeasance in public procurement. *International Journal of Forecasting*, 37(1), 360–377. <https://doi.org/10.1016/j.ijforecast.2020.06.006>
- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>
- Guerrero-Velástegui, C. A. (2023). *Entorno Empresarial desde la Gestión del Derecho Laboral: Breves Apuntes desde una Perspectiva Académica*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.42>
- International Monetary Fund. (2017, July 14). *Corrosive and costly corruption*. <https://www.imf.org/en/Blogs/Articles/2017/07/14/corrosive-and-costly-corruption>
- Izquierdo, A., Pessino, C., & Vuletin, G. (Eds.). (2018). *Better spending for better lives: How Latin America and the Caribbean can do more with less*. Inter-American Development Bank. <https://doi.org/10.18235/0001217-es>
- Lindstedt, C., & Naurin, D. (2010). Transparency is not enough: Making transparency effective in reducing corruption. *International Political Science Review*, 31(3), 301–322. <https://doi.org/10.1177/0192512110377602>
- Mendoza-Armijos, H. E., Camacho-Medina, B. M., & García-Segarra, H. G. (2023). Análisis de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en América Latina. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(3), 58-69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/20>
- Mina-Bone, S. G. (2024). Evolución del derecho penal económico frente a los delitos financieros digitales. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(3), 52-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n3/50>
- Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- OECD. (2024). *Government at a glance: Latin America and the Caribbean 2024*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/4abdba16-en>
- Olken, B. A., & Pande, R. (2012). Corruption in developing countries. *Annual Review of Economics*, 4, 479–509. <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-080511-110917>

- Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 27, 13–40. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Persson, A., Rothstein, B., & Teorell, J. (2013). Why anticorruption reforms fail—Systemic corruption as a collective action problem. *Governance*, 26(3), 449–471. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0491.2012.01604.x>
- Pita-Arizaga, A. E. (2024). Integración de la perspectiva de género en la jurisprudencia constitucional latinoamericana. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(4), 14–25. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n4/49>
- Rose-Ackerman, S., & Palifka, B. J. (2016). *Corruption and government: Causes, consequences, and reform* (2nd ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139962933>
- Samaniego Quiguiri, D. P., Bonilla-Morejón, D. M., Martínez-Tapia, J. D., Navarrete-Valladolid, M. I., Solis-Miranda, D. F., Zambrano-Villacrés, D. E., Bucheli-Cárdenas, C. M., Murillo-Ramos, F. R., Erazo-Zela, V. H., & Guala-Agualongo, C. J. (2023). *El derecho a ser padres: Rompiendo los paradigmas del derecho de familia, bajo una concepción legal o ilegal*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.51>
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50–62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., & Bonilla-Morejón, D. M. . (2024). Análisis de la Evolución del Derecho Constitucional en Ecuador: Implicaciones para el Desarrollo Democrático. *Revista Científica Zambos*, 3(3), 1–14. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n3/53>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., Bonilla-Morejón, D. M., Pérez-Serrano, X. O., Salazar-Guerrero, R. J., Erazo-Domínguez, H. del R., Yáñez-Erazo, T. F., Calles-Poveda, L. R., & Quiroz-Becerra, L. V. (2024). *Revelando la Verdad: El Papel del Whistleblowing en la Preservación de la Integridad Estatal. Un Análisis de su Impacto en los ámbitos Penal, Administrativo y Financiero, explorando los desafíos y soluciones legales*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.75>
- Transparency International. (2025). *2024 Corruption Perceptions Index: Corruption fuels environmental crime across the Americas*. <https://www.transparency.org/en/press/2024-corruption-perceptions-index-corruption-fuels-environmental-crime-across-the-americas>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2025). *UNCAC signature and ratification status*. <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/ratification-status.html>
- Vera García, S. G. (2015). *La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://hdl.handle.net/10644/4621>